

CIRCULAR 203

PARA: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON MATRÍCULA CONTRATADA
DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL
FECHA: 14 DIC. 2017

La presente es para recordarle lo enunciado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicio educativo N° 7-011-027-12-2017 Vigencia 2017, la cual es muy clara y concisa en su articulado en la cual se enuncia muy claramente que el plazo del contrato vence el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Acorde a lo manifestado, esta Secretaria de Educación le informa que debe abstenerse de dar trámites tendientes a la renovación de matrícula de los estudiantes que vienen beneficiándose del referido contrato.

Siguiendo el orden de ideas, el decreto 1851 en su artículo 2.3.1.3.2.1, Continuidad del servicio educativo, señala **"Finalizados los contratos para la prestación del servicio público educativo, a los estudiantes que venían siendo atendidos, para lo cual se garantizara su atención en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias que adopte en cada vigencia para mitigar las insuficiencias limitaciones que dieron lugar a la contratación."**

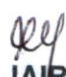
"..... La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la entidad territorial certificada en educación la obligación de prorrogar dichos contratos o de volver a celebrarlos con los mismos operadores o terceros, no otorga derecho alguno a los contratista en tal sentido."

De acuerdo con lo anterior, el ente territorial de Cartagena puede garantizar el derecho a la educación como lo consagra nuestra carta magna en su Artículo 67, sin la imperiosa necesidad de la contratación que trata la normatividad antes referida; dado que la administración debe garantizar dicho servicio en las instituciones de carácter oficial. La entidad territorial certificada acorde con sus necesidades identificadas con el plan anual de contratación de los servicios educativo.

Cordialmente,



JAIME HERNANDEZ AMIN
Secretario de Educación Distrital



Vo. Bo. JHON JAIRÓ RODRIGUEZ S
Asesor Jurídico



Revisó: IVAN SANES
Director Administrativo de Cobertura

